PROCESO DE SELECCION Nº MC028-SEDS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Cada año el Ministerio de Educación Nacional (MEN) a través del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación conocido por sus siglas ICFES a través del Servicio Nacional de Pruebas SNP, aplica entre otras pruebas las pruebas censales las pruebas Saber 11º. Según la guía de orientación, El Instituto Colombiano para Evaluación de la Educación (ICFES), conforme a la Ley 1324 de 2009, *(Congreso de la República de Colombia. (2009). Ley 1324 de 2009: por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES. Diario Oficial, 13 de julio de 2009, n° 47.409. Bogotá, D. C)*, tiene la misión de evaluar, mediante exámenes externos estandarizados, la formación que se ofrece en el servicio educativo en los distintos niveles. En dicha ley también se establece que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) define lo que debe evaluarse en estos exámenes. Para ello, el ICFES ha avanzado en la alineación del Sistema Nacional de Evaluación Externa Estandarizada (SNEE), que posibilita la comparación de los resultados en distintos niveles educativos. Esto se realiza teniendo en cuenta que los diferentes exámenes evalúan las mismas competencias en algunas de las áreas que los conforman, denominadas, competencias genéricas. El MEN orienta el diseño de los planes de estudio, la enseñanza en el aula y establece, en su conjunto, expectativas de calidad sobre lo que deben aprender los estudiantes a lo largo de su formación. Con base en esto, el ICFES busca evaluar las competencias desarrolladas durante la formación básica y media a través del examen Saber 11º.

¿Cuáles son los objetivos de la prueba Saber?

El "examen del ICFES", hoy llamado "SABER 11°", fue creado en 1968 con el objeto exclusivo de apoyar los procesos de admisión de las universidades. No era un requisito para el ingreso a la educación superior en el país: se volvió obligatorio para ese propósito a partir de 1980. Aunque no fuera su propósito inicial, los resultados del examen del ICFES se empezaron a utilizar, cada vez más, para evaluar la calidad de la educación impartida por los colegios.

De acuerdo con el Decreto 869 de 2010 *(Por el cual se reglamenta el Examen de Estado de la Educación Media, ICFES-SABER 11°.Ministerio de Educación Nacional. 17 de marzo de 2010),* que establece que los objetivos del examen Saber 11° a saber:

a. “Comprobar el grado de desarrollo de las competencias de los estudiantes que están por finalizar el grado undécimo de la educación media.”
b. “Proporcionar elementos al estudiante para la realización de su autoevaluación y el desarrollo de su proyecto de vida.”
c. “Proporcionar a las instituciones educativas información pertinente sobre las competencias de los aspirantes a ingresar a programas de educación superior, así como sobre las de quienes son admitidos, que sirva como base para el diseño de programas de nivelación académica y prevención de la deserción en este nivel.”
d. “Monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos del país, con fundamento en los estándares básicos de competencias y los referentes de calidad emitidos por el MEN.”
e. “Proporcionar información para el establecimiento de indicadores de valor agregado, tanto de la educación media como de la educación superior.”
f. “Servir como fuente de información para la construcción de indicadores de calidad de la educación, así como para el ejercicio de la inspección y vigilancia del servicio público educativo.”
g. “Proporcionar información a los establecimientos educativos que ofrecen educación media para el ejercicio de la autoevaluación y para que realicen la consolidación o reorientación de sus prácticas pedagógicas.”
h. Ofrecer información que sirva como referente estratégico para el establecimiento de políticas educativas nacionales, territoriales e institucionales.

Por todo lo anterior, y pretendiendo que estos objetivos puedan ser alcanzados por nuestros estudiantes de último grado de educación media (11°) y además, teniendo en cuenta lo atípico de este año lectivo 2021, en el cual la educación ha tenido una transformación por medio del modelo de alternancia, afectando en cierto sentido los procesos de enseñanza aprendizaje de los estudiantes a causa de la Pandemia del COVID-19, es fundamental que los estudiantes de ultimo grado, refuercen los conocimientos, profundicen en las competencias y en los saberes que con mucho esfuerzo el municipio, cada una de las instituciones y los maestros hemos intentado alcanzar durante la contingencia ante el COVID-19. Es necesario que conozcan de primera mano, qué es y qué evalúa la prueba Saber 11°, conozcan las características de la prueba, logren diferenciar la tipología de los ítems (de las preguntas), desarrollen competencias para enfrentar este tipo de pruebas estandarizadas y por supuesto, todo ello sea la base para que en los resultados personales, grupales, institucionales y municipales se vea reflejado el esfuerzo por apostarle a la mejora de la calidad de educación de la comunidad de Donmatías. Ya que este tipo de cursos y procesos de preparación para la prueba Saber 11° (pre-ICFES) en los años anteriores ha demostrado que hemos ido mejorando y ascendiendo en los puntajes municipales, además de permitir que muchos más estudiantes adquieran competencias y habilidades para acceder a la educación superior pública, por las competencias que adquieren en comprensión lectora, lectura crítica, razonamiento

matemático, ciencias, entre otras para enfrentar también los exámenes de admisión de las universidades públicas de la región.

Los estudiantes inscritos en el SIMAT para el grado 11° en el municipio de Donmatías son 126, los cuales serán beneficiarios del programa, a fin de fortalecer las competencias los jóvenes del grado 11°, de la zona urbana y rural del municipio de Donmatías.

El presente contrato pretende lograr los siguientes objetivos para los jóvenes que participen del proceso:

Brindar material didáctico para que puedan:

1. Evaluar y diagnosticar el nivel de los estudiantes en los conceptos fundamentales en cada una de las áreas evaluadas en las pruebas Saber 11°.
2. Entrenar a los estudiantes en los distintos tipos de ítems (preguntas) a los que se van a enfrentar en la prueba real.
3. Diferenciar los tipos de competencias, así como el grado de dificultad que se maneja en la prueba Saber 11o, con el fin de mejorar y/o obtener mejores resultados individuales, grupales, institucionales y municipales.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

FORTALECER LAS COMPETENCIAS LOS JÓVENES DEL GRADO 11°, DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, COMO APOYO A LA PREPARACIÓN DE PRUEBAS EXTERNAS, POR MEDIO DE MATERIAL DIDÁCTICO Y PREPARACIÓN PEDAGÓGICA.

2.1. Alcance del Objeto Contractual: Con esta contratación se pretende obtener acompañamiento, material didáctico y pedagógico, capacitación para estudiantes y retroalimentación para lograr una mejor comprensión y apropiación de las pruebas externas tipo Saber para el grado 11º.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F - SERVICIOS	86 – Servicios educativos y de formación	8613- Servicios educativos especializados	86111500- Servicio de aprendizaje a distancia

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

	Componente técnico del proyecto PREICFES
1	Actividades: Fortalecer las competencias y conocimientos en las áreas básicas según los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (matemáticas, lenguaje, ciencias naturales, sociales e inglés) que son objeto de evaluación por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES).
2	Capacitación durante 8 encuentros académicos para estudiantes de 11º en presentación de pruebas Saber de las Instituciones educativas públicas del municipio. Estas capacitaciones deberán llevarse a cabo con el material respectivo para cada estudiante, con atención de 126 estudiantes en las áreas que evalúan las pruebas ICFES.
3	Simulacro y entrega de resultados a cada uno de los estudiantes y a la Secretaría de Educación de las preguntas correctas e incorrectas respondidas por cada estudiante, además de las respuestas correctas para realimentación de los resultados.
4	Guías para el desarrollo de las sesiones pre-Saber 11º (Pre-ICFES) en formato físico de las áreas evaluadas en la prueba. Todas las guías de trabajo tendrán la misma estructura de la Prueba Saber. El contratista deberá garantizar la entrega a cada una de los estudiantes en cada una de las Instituciones educativas por cada área y cada sesión de trabajo. Los estudiantes beneficiarios son 126
5	Contar con docentes altamente calificados para cada área a trabajar y con trayectoria en este tipo de cursos, deberán ser licenciados o profesionales en las áreas básicas que se trabajarán en la capacitación y tener experiencia en la formación de este tipo de programas.

Actividades específicas

Item	Actividad	Cantidad	Unidad de medida	Valor unitario	Valor
	Capacitación presencial durante ocho encuentros académicos para estudiantes de 11º en presentación de pruebas Saber de las Instituciones educativas públicas del municipio. Estas capacitaciones deberán llevarse a cabo con el material respectivo para cada estudiante. La capacitación incluye la entrega de las guías a cada uno de los estudiantes. 4 grupos, 8 encuentros cada uno de 4 horas por grupo.	128	Horas	$47.806,25	$ 6.119.200

	Simulacro presencial o virtual, y entrega de resultados a cada uno de los estudiantes y a la Secretaría de Educación de las preguntas correctas e incorrectas respondidas por cada estudiante, además de las respuestas correctas para realimentación de los estudiantes.	126	Simulacros	$12.857,14	$ 1.620.000
	Guías para el desarrollo de las sesiones pre-Saber 11º (Pre-ICFES) en formato físico de las áreas evaluadas en la prueba. Todas las guías de trabajo tendrán la misma estructura de la Prueba Saber. El contratista deberá garantizar la entrega a cada una de las guías físicas a los estudiantes participantes del PREICFES en cada una de las Instituciones educativas por cada área y cada sesión de clase. Los estudiantes beneficiarios son aproximadamente 162.	126	Guias	$41.142,85	$ 5.183.999
	Articulación del trabajo pre-Saber 11º y cada una las Instituciones Educativas del Municipio. Dos (2) talleres (dos jornadas pedagógicas para los maestros de las instituciones educativas), con el fin de informar del proceso llevado a cabo en las sesiones de clase pre-saber 11º, los vacíos y necesidades académicas y capacitar a los maestros de 11º en la aplicación e interpretación de pruebas tipo Saber.	2	Talleres	$1.038.400	$ 2.076.800
	Orientación Socio-ocupacional (vocacional y profesional) para los estudiantes de 11º, un taller por grupo. Para cuatro (4) grupos, cuatro (4) talleres de	4	Talleres	356700	$ 1.426.800

	orientación vocacional y profesional para el ingreso a la Universidad.				
	Entrega de PINES para las universidades públicas para los estudiantes que completen un 90% de las clases presenciales	116 UDEA	PINES	$62.700	$ 7.273.200
		10 U NAL		$90.000	$ 900.000
	TOTAL (IVA INCLUIDO)				**$24.599.999**

Las capacitaciones se realizarán de forma presencial en la Sede Universitaria del municipio de Donmatías, en caso de que por motivos del COVID-19 se declare nuevamente la modalidad de trabajo en casa, se llevarán a cabo por alguna de las plataformas tecnológicas habilitadas para realizar reuniones virtuales, esta plataforma deberá ser pagada por el contratista y deberá tener el hosting que cumpla con las condiciones para llevar a cabo la capacitación de acuerdo a lo siguiente:

Debido a la falta de conectividad en sus casas, los estudiantes que no cuenten con conectividad en sus hogares, asistirán a la Sede Universitaria en el casco urbano del municipio (estudiantes de la IE Donmatías e IER Benilda Valencia) o a la Casa de la cultura del corregimiento de Bellavista (los estudiantes de la IER Presbítero Antonio José Cadavid).

El contratista deberá tener la capacidad para la conformación de hasta 10 grupos de estudiantes en aulas virtuales diferentes.

Como condiciones técnicas adicionales encontramos las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados en la ficha técnica y de conformidad con la propuesta presentada.
2. Cumplir con la realización de las actividades que se programen con el supervisor del contrato.
3. Garantizar que los elementos solicitados sean puestos en el lugar y la hora indicada por el supervisor
4. Garantizar la calidad de los elementos suministrados
5. Presentar informe final de las actividades realizadas con soportes debidos y exigidos por el Municipio.
6. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea, perita y responsable.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.

8. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del presente contrato.
9. El proponente debe tener en cuenta que en desarrollo del respectivo contrato, debe con la entrega de los elementos establecidos en el anexo técnico que se adjunta con la publicación de este proceso.

Experiencia requerida

El proponente deberá acreditar experiencia e idoneidad relacionado con el objeto a contratar y el servicio requerido, para tal efecto, se tendrá en cuenta la presentación de dos (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas y que el objeto social tenga relación con el objeto de este contrato.

El contratista se obliga además a:

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Donmatías para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Brindar el suministro requerido, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Donmatías.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del servicio, suministro u obra, según las condiciones implementadas por la entidad municipal.

k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control u vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Donmatías, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
n. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
o. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato
p. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
r. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
s. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en “Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato”
t. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

Obligaciones del Municipio de Donmatías:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del suministro
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.

h. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
i. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
j. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
k. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
l. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
m. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
n. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
o. Liquidar el contrato
p. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

4. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

5.1. ANALISIS DEL SECTOR

El valor estimado del presente proceso de contratación, es el resultado del análisis comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente) celebrado por el Municipio de Donmatías en años anteriores, al igual que celebrados por otros Municipio aledaños y de parecidas condiciones sociales, políticas y económicas, encontrados en el SECOP. El valor del presente proceso se determinó por propuestas de invitaciones anteriores y según cotizaciones telefónicas realizadas a empresas que ofrecen dichos servicios.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y

demás gatos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

En el SECOP se encontraron los siguientes Contratos.

MUNICIPIO	OBJETO	AÑO DE CONTRATACION	VALOR DE CONTRATACION
Guarne, Antioquia	AMPARAR LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN PREICFES Y ARTICULACIÓN DE LA MEDIA CON PROGRAMAS TÉCNICOS	2017	$47.336.000
Puerto Triunfo, Antioquia	CAPACITACIÓN E INSTRUCCIÓN ACADÉMICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES Y EDUCADORES DEL GRADO 10° Y 11° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO PARA EL MEJORAMIENTO ACADÉMICO EN LAS PRUEBAS SABER	2017	$19.000.000
La Ceja, Antioquia	APICACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS Y DE ENTRENAMIENTO PARA LAS PRUEBAS SABER A LOS GRADOS 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2020	$19.165.333

5.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es $24.600.000

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00392	04/06/2021	$ 24.600.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1101	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales

Incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

6. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Municipio de Donmatías, suscribir un contrato de capacitación y apoyo a los estudiantes para que obtengan mejores

resultados en las pruebas Saber 11º, a partir de la realización de simulacros para determinar las falencias en los procesos, el apoyo con material didáctico y un simulacro.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con:

Lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Donmatías, se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo V del decreto 1510 de 2013.

7. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de cuatro (4) semanas académicas contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

8. FORMA DE PAGO

El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, en pago único, una vez finalice el curso de PREICFES, de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada para el respectivo contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

9. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

10. MORA

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

11. CADUCIDAD.

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

12. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública.

13. CESION.

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

14. SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en

cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

15. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a. Variación de precios.
b. Insuficiente suministro de insumos.
c. Calidad de los servicios.
d. Falta de idoneidad del personal empleado.
e. Equipos utilizados.
f. Manejo socio-ambiental de los trabajos.
g. Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.
h. Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.
i. Incumplimiento de obligaciones laborales.
j. Financieros.
k. Hurto y vandalismo.
l. Condiciones climáticas adversas.
m. Accidentes de trabajo.
n. Daños a bienes ajenos y a terceros.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a. Variación en las cantidades de los ítems.
b. Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.
c. Cambios normativos o de legislación tributaria.
d. Falta de coordinación interinstitucional.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

16. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Donmatías, 06 de julio de 2021

Original Firmado
CATALINA CIFUENTES PINILLO
Secretaria de educación y desarrollo social